



# AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES – P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 \* Tel. 96.164.80.17 \* Fax 96.164.80.02 \* CP 46163

## PLENO DEL AYUNTAMIENTO

### **BORRADOR ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 9 DE MAYO DE 2019.**

#### **ASISTENTES:**

##### **Presidenta/e,**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Celda Lluesma.

##### **Concejales:**

D. Francisco Manuel Caro Romero.

D<sup>a</sup> Manuela Castellano Cuevas.

D. Alejandro Caro Romero.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Madrid García.

D. Juan Antonio Sánchez Ruiz.

D. Alfredo Alba Marín.

D<sup>a</sup> Amelia Rodríguez Arnau

##### **Ausentes,**

D. Bernabé García Cervera.

##### **Secretaria-Interventora,**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dulce Crespo Marzal.

En Marines, provincia de Valencia, siendo las veintidós horas y diez minutos del día nueve de mayo de dos mil diecinueve, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se relacionan, miembros del Pleno del Ayuntamiento de Marines, bajo la presidencia de la Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Celda Lluesma y con la asistencia de la Secretaria-Interventora, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dulce Crespo Marzal al objeto de celebrar sesión ordinaria, para tratar los asuntos incluidos en el orden del día que figuran en la notificación del decreto de convocatoria.

Antes de proceder a tratar el primer punto del orden del día, por la Presidenta se ruega a los asistentes guardar un minuto de silencio, para condenar los asesinatos de mujeres y niños que han resultado víctimas mortales como consecuencia de los malos tratos y la violencia de género, cuyo número ha ido aumentando, lamentablemente, en lo que va de año.

Se suman todos los miembros de la Corporación y asistentes, y una vez finalizado el minuto de silencio se prosigue con la sesión.

#### **1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 11 Y 30 DE ABRIL DE 2019.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay observaciones a las actas de las sesiones celebradas el 11 y el 30 de abril de 2019, y no produciéndose ninguna intervención por parte de los Sres. Concejales, y de acuerdo con lo establecido en el art. 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, las actas son aprobadas por mayoría, con ocho (8) votos a favor (3 del PSOE, 3 del Partido Popular y 2 de Compromís), y, de conformidad con el artículo 46.2.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, una (1) abstención del Concejal D. Alejandro Caro Romero, del Grupo Municipal Socialista, el cual no se ha incorporado todavía a la sesión.

#### **2º.- DACION DE CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y art. 42 del RD 2568 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa dio cuenta al Pleno del expediente que ha estado a disposición de los Sres.

Concejales para su consulta con las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y que comprenden los Decretos emitidos desde el 09 de abril al 06 de mayo de 2019 (nº 077 al 096).

Todos los Concejales quedan enterados

### **3º.- RELACIÓN DE PAGOS.**

Se da cuenta al Pleno de la relación de pagos presentada al efecto por importe de 50.109,99 Euros, quedando todos enterados.

### **4º.- DACION DE CUENTA INFORME DE MOROSIDAD PRIMER TRIMESTRE 2019, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.**

Tal y como se pone de manifiesto en el Preámbulo de la Ley 15/2010 epigrafiada, de 5 de julio, siete años después de la entrada en vigor de la Ley contra la morosidad en las operaciones comerciales, esta legislación ha de adaptarse a los cambios que se han producido en el entorno económico y modificarse para que sea ampliamente aplicable, tanto en el ámbito de las empresas españolas, como en el del sector público.

Desde el punto de vista de los plazos de pago del sector público, se reduce a un máximo de treinta días el plazo de pago, que se aplicará a partir del 1 de enero de 2013.

Con ello los plazos de pago establecidos en esta Ley se adecuan con lo preceptuado en la Directiva Europea.

El artículo cuarto sobre Morosidad de las Administraciones Públicas, de la mencionada Ley 15/2010, establece que:

“1. El Interventor General del Estado elaborará trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de la Administración General del Estado, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

2. Las Comunidades Autónomas establecerán su propio sistema de información trimestral pública sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago en esta Ley.

3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.”

Realizado el informe de morosidad correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2019, se da cuenta del mismo al Pleno, y de él se desprende el plazo medio de pagos del Ayuntamiento de Marines en dicho ejercicio, tomando como referencia lo que establece la norma.

Dicho informe trimestral se remite a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, junto con las obligaciones pendientes de pago a final del mismo y cuando la plataforma para ello está habilitada.

Todos los Concejales quedan enterados.



# AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES – P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 \* Tel. 96.164.80.17 \* Fax 96.164.80.02 \* CP 46163

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal D. Alejandro Caro Romero.

## 5º.- DACION DE CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL EJERCICIO 2018.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía 93/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba la liquidación del ejercicio 2018 y que literalmente se transcribe a continuación.

“Vista la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2018, y los informes sobre procedimiento, Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto y nivel de deuda emitidos por la Secretaria-Intervención, esta Presidencia, de conformidad con el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Septiembre por el que se aprobó el texto Refundido de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, y 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto General Municipal correspondiente al ejercicio de 2018 en los siguientes términos:

Resultado Presupuestario:

		Euros
1. Derechos reconocidos netos .....	(+)	2.348.826,20
2. Obligaciones reconocidas netas .....	(-)	1.642.814,69
3. Resultado presupuestario (1 - 2) .....		<u>706.011,51</u>
Ajustes:		
4. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio .....	(-)	418.136,87
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio .....	(+)	71.817,19
6. Créditos gastados financ. con remanent. tesorer. gtos gener. ....	(+)	130.178,38
7. Resultado presupuestario ajustado (3 – 4 + 5 + 6) : .....		<u>489.870,21</u>

Remanente de Tesorería:

1. Derechos pendientes de cobro:		
-De presupuesto de ingresos (presupuesto corriente)	(+)	668.203,14
-De presupuesto de ingresos (presupuesto cerrado)	(+)	203.648,04
-De otras operaciones no presupuestarias .....	(+)	1.922,00
	(+)	<u>873.773,18</u>
2. Obligaciones pendientes de pago:		
- De presupuesto de gastos (presupuesto corriente) .	(+)	164.922,74
- De presupuesto de gastos (presupuestos cerrados)	(+)	4.241,60
- De otras operaciones no presupuestarias .....	(+)	42.041,24
- Pagos realizados pend. de aplicación definitiva .....	(-)	0,00
	(-)	<u>211.205,58</u>

3. Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio ...	(+)	<u>1.222.248,95</u>
4. Partidas pendientes de aplicación definitiva...	(+)	<u>-925,88</u>
- Remanente de tesorería total .....	(+)	1.883.890,67
- Saldos de dudoso cobro .....		285.798,29
- Exceso de financiación afectada .....	(-)	418.136,87
- Remanente de tesorería para gastos generales (1 – 2) .....		<u>1.179.955,51</u>

**SEGUNDO.** Remitir copia de la liquidación a los órganos que procedan tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, así como al Ministerio de Hacienda a través de la plataforma habilitada al efecto.”

Todos quedan enterados

**6º.- APROBACION DEL ACTA ADICIONAL PARA LA LINEA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LLIRIA-ALTURA SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA LINEA JURISDICCIONAL Y SEÑALAMIENTO DE MOJONES COMUNES.**

Se da cuenta al Pleno del contenido del acta adicional para la línea entre los municipios de Liria –Altura, sobre el reconocimiento de la línea jurisdiccional de los términos y señalamiento de mojones comunes.

El acta adicional contiene la operación practicada para reconocer la línea jurisdiccional y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Liria –Altura perteneciente el primero a la provincia de Valencia y el segundo a la provincia de Castellón, levantada por el Instituto Geográfico y Estadístico el día 22 de octubre de 1889.

Los resultados de estos trabajos se recogen en el informe de Instituto Catastráfico de Valencia de fecha 22 de marzo de 2019.

El Acta redactada por el Instituto Geográfico y Estadístico el día 22 de octubre de 1889 de reconocimiento de la línea entre los municipios Liria –Altura queda subsistente en su totalidad, asignándole a cada uno de los mojones reconocidos sobre el terreno para las comisiones asistentes al acto las coordenadas en el sistema de referencia ETRS89, proyección UTM Huso 30.

Visto todo ello y firmada el acta, en fecha 18 de abril de 2019, por los integrantes de la Comisión de Delimitación Municipal, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de 8 miembros presentes, de los nueve concejales que la componen, acuerda:

**PRIMERO.** - Aprobar el Acta Adicional para la línea entre los municipios de Liria-Altura sobre reconocimiento de la línea jurisdiccional y señalamiento de mojones comunes.

**SEGUNDO.** - Remitir al Instituto Cartográfico Valenciano (Conselleria de Vivienda, Obras Publicas y Vertebración del Territorio) certificado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos.

**7º.- ACUERDO SOBRE APROBACION DE DECLARACION INSTITUCIONAL RELATIVA A LA CAZA.**

Por la Presidenta se da cuenta y lectura del escrito (NRE 804 de fecha 11 de abril de 2019) presentado por el Presidente del Club de Cazadores Caza y Tiro la Maymona y el Real Marines, en el que solicita la aprobación por el Pleno de una declaración institucional relativa a la caza, y que literalmente dice lo siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES – P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 \* Tel. 96.164.80.17 \* Fax 96.164.80.02 \* CP 46163

“D. Enrique Arnau Belén, con DNI ----, teléfono de contacto ---- y domicilio a efectos de notificaciones en la calle ----, en calidad de Presidente del Club de cazadores Caza y Tiro la Maymona y el Real Marines, me dirijo a la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Marines y **EXPONE:** La **caza** es mucho más que un deporte o una afición que se desarrolla al aire libre, es una actividad que en nuestra comunidad practican más de 100.000 valencianos de todas las capas sociales y estratos económicos, y que contribuye de manera afectiva a la conservación de la biodiversidad, al desarrollo económico del mundo rural y a su vertebración social, en un momento en el que éste precisamente requiere de una atención especial.

Según el primer informe Impacto Económico y Social de la Caza en España, elaborado por la empresa Deloitte para la Fundación Artemisan, el impacto económico de la actividad cinegética en España es de más de 6.475 millones de euros al año, creando a su vez 187.000 puestos de trabajo. Asimismo, el gasto directo de la actividad cinegética supera los 5.470 millones de euros, de tal forma que la caza representa el 0.3% del PIB. Esto equivale al 13% del sector agrícola, ganadero y pesquero, al 4% del sector de la construcción o al 9% del sector financiero.

En cuanto a la contribución a las arcas públicas, éste informe descubre que la caza aporta 614 millones de euros a las arcas públicas, de los cuales el 33% son aportados directamente en concepto de tasas de impuesto para cazadores. De igual forma, el citado informe concluye que los cazadores invierten en torno a 300 millones destinados a repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental, y 54 millones al mantenimiento de accesos, pantano, podas, desbroces, mejoras de monte y cortafuegos, guardería rural, entre otros.

Junto a la importancia económica, la caza se configura como una herramienta vital para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas favoreciendo el control poblacional de especies que provocan daños a la masa forestal y a la agricultura, o ejerciendo vigilancia directa ante la propagación de enfermedades como la Gripe Aviar, la Mixomatosis de la liebre, la Sarna Sarcótica o la Peste Porcina Africana. Y éste hecho de control poblacional es especialmente importante, si tenemos en cuenta que según datos de la propia Conselleria, existe un incremento exponencial de las especies de caza mayor como jabalí, corzo, muflón y cabra montesa, así como situaciones de plaga de conejo en varias de nuestras comarcas, alcanzando la misma una superficie de más de 864.000 hectáreas. Con tal escenario de alarma es impensable no llevar a cabo controles de poblaciones que palien los daños a la agricultura y las infraestructuras, además de lo anterior, éstos controles han devenido imprescindibles para la prevención de los accidentes de tráfico. Solo en 2017, según los datos de la DGT, los accidentes de tráfico causados por el jabalí ascendían a la cifra de 10.352. Y en la Comunidad Valenciana, según comarcas, los casos son especialmente alarmantes, comprometiendo además de los daños materiales, también los personales.

Hasta tal punto es imprescindible la actividad venatoria, que la propia Ley 13/2004, de 27 de diciembre, de caza de la Comunidad Valenciana, en su exposición de motivos, afirma sin ambages que <<conservar la caza es sinónimo de conservación del medio natural o, dicho de otra manera, la gestión de la caza, conforme a las prescripciones de esta Ley, se convierte en una herramienta para la conservación del medio natural y, todo ello, con el objetivo complementario de ver optimizadas sus conocidas y valiosas potencialidades sociales y económicas>>.

Por eso, lejos de terminar cuando finalizan los periodos hábiles, la caza es sólo una parte de las labores de gestión que los cazadores desarrollan durante todo el año en los montes y ecosistemas que configuran su aprovechamiento. La mayor parte del año los titulares cinegéticos realizan labores en

*beneficio de los habitantes de manera que no solo se mantienen sus aprovechamientos, sino que se mejoran los ecosistemas sobre los que se proyectan. Instalación de comederos y bebederos, cultivo de siembra cinegéticas y cultivos barrera para defender la agricultura, desbroces selectivos, construcción de balsas que también son empleadas para la extinción de incendios, aportes extraordinarios de agua durante los meses de verano que solo los cazadores harán, aportes de comida durante los meses de invierno cuando ésta escasea, graderío rural, etc. Son sólo algunos de los trabajos que realizan y costean los propios cazadores en sus acotados. Labores que, por cierto, benefician a la fauna cinegética, pero también a la no cinegética, de manera que en todos ellos se crean un oasis de vida y biodiversidad.*

*Sin embargo, el factor determinante de la caza es su carácter social. Se trata de una actividad muy popular que se transmite como cultura y tradición propia de las zonas más rurales de la Comunidad Valenciana. Y que en nuestra comunidad practican como se ha dicho más de 100.000 personas entre licencias propias y de otras comunidades autónomas, de forma transversal abarcando todas las capas sociales y que encuentran en este modo de vida un nexo de unión. No en vano, la caza es, para multitud de aficionados, el motivo para volver a su entorno rural o pueblo de origen.*

*Alejada de los prejuicios, y la visión elitista y urbanita, la actividad cinegética genera un movimiento asociativo cuyo principal representante es la Federación de caza de la Comunidad Valenciana, organismo que cuenta con unos 400.000 cazadores federados, y más de 600 clubes también federados repartidos a lo largo de toda nuestra geografía. En casi la práctica total de los pueblos valencianos existe un club de caza que suele ser el titular cinegético y que practica de forma social, ancestral y popular la actividad cinegética y el cuidado y gestión de sus montes y páramos, muchos de ellos de titularidad pública. A su vez, la Federación de Caza de la Comunidad Valenciana se encuentra integrada dentro de la Real Federación Española de Caza, que es la segunda federación española en número de licencias (por detrás del fútbol) y que como tal actividad cuenta en todo el territorio del Estado con cerca de 1.000.000 de participantes.*

*Los datos anteriores muestran que la caza en la Comunidad Valenciana es una actividad fuertemente arraigada que contribuye de manera afectiva a la conservación del medio natural y al desarrollo económico del mundo rural valenciano, es especial, de las comarcas más deprimidas, constituyendo, de esta forma, un elemento esencial de vertebración social y para la conservación del medio ambiente, agricultura y ganadería en nuestras tres provincias.*

*A pesar de esta relevancia social, medioambiental y económica, la caza está siendo objeto de numerosos ataques y críticas destructivas por parte de asociaciones ecologistas, animalistas y determinados colectivos que persiguen la prohibición de esta actividad, circunstancia que acarrearía graves perjuicios económicos, sociales y medio ambientales. No controlar la fauna salvaje provocaría una catástrofe ecológica de magnitudes incalculables.*

*Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 142 de la Ley 8/2010 de 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana, y art. 231 ss de Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se solicita que por ese pleno al que me dirijo se apruebe una moción/declaración consiste en el dictado de una declaración institucional con el contenido siguiente:*

*1º.- La caza es una actividad con un fuerte arraigo social, cultural y económico en la Comunidad Valenciana que merece y debe ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos valencianos debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad, protección de la agricultura, ganadería, prevención de accidentes de tráfico y al desarrollo socioeconómico del mundo rural de la Comunidad Valenciana.*

*2º.- Las modalidades tradicionales valencianas son una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España en general y en la Comunidad Valenciana en particular, que merece y debe ser apoyada y fomentada por los poderes públicos municipales, autonómicos y*



# AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES – P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 \* Tel. 96.164.80.17 \* Fax 96.164.80.02 \* CP 46163

*nacionales, quienes tienen el deber de impedir su prohibición mediante la puesta en marcha de los mecanismos legales, técnicos y científicos necesarios.*

*3º.- Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la actividad cinegética regulada, así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar esta actividad como motor de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental.*

*Firmado por el Vicepresidente.”*

Abierto el turno de intervenciones se realizaron las siguientes:

.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Madrid García, Portavoz y Concejala del Grupo Municipal Popular interviene para decir que su Grupo está a favor de aprobar esta declaración institucional.

.- D. Alfredo Alba Marín, Concejala y Portavoz del Grupo Municipal Compromís, manifiesta que su Grupo también está a favor por congruencia, ya que en febrero se trató una moción contra los intereses de los cazadores que sólo apoyó el Grupo Compromís per Marines, ya que el resto de Grupos estuvieron en contra de los cazadores, incluso se dijo que por qué se les iba a pedir opinión a los cazadores y no a las amas de casa, y no votaron la moción, y considera que hay que ser elegante y no incongruente como se está siendo ahora por parte del PSOE y del Partido Popular.

.- La Sra. Alcaldesa, contesta que su grupo votará a favor y que no cree que fuera ninguna incongruencia ni entonces ni ahora. Que son respetuosos con las actividades que llevan a cabo todas las asociaciones y organizaciones, máxime con las que velan por el medio ambiente y el parque natural. Que están de acuerdo con esta declaración a favor de los cazadores y que, además, se ha facilitado el poder hacer muchas cosas, caminos, arreglos de zonas deterioradas, puntos de agua... y siempre se ha ido de la mano con ellos. Que lo congruente es respetar a todos porque hay espacio para todos.

.- El Sr. Alba Marín dice que espera que sea así, y que cuando se haga algo que afecte a los cazadores, como las carreras de montaña en periodo de veda, se actúe y se les pida opinión, o se haga algo con los que están el Olla, que nadie sabe lo que hacen allí, y están afectando a los cazadores.

.- D. Alejandro Caro Romero, Concejala, entre otros, de Medio ambiente, manifiesta que el monte es de todos. Que cuando se programa una carrera se hace conjuntamente con los cazadores. Que lo incongruente sería pensar que el monte no es de todos. Que las diferentes a asociaciones se pueden coordinar para que todos puedan disfrutar del monte dentro de las normas y los parámetros que se fijen.

.- El Sr. Alba Marín contesta que tienen entendido que hubo una reunión en la que se dijo que la montaña se tiene que compartir, pero que los cazadores solo tienen tres meses para cazar, y justo entonces se hizo una carrera en el mes de diciembre en plena veda, multitudinaria, que espantaba a la caza. Esperemos que esto sea el pasado y que de cara al futuro se les informe y se sea congruente con lo que ahora se está aprobando, para que no pase lo que pasó en febrero.

.- La Sra. Madrid García añade que en febrero no era cosa del ayuntamiento sino de la Consellería. Que todo el mundo cabe en el monte.

.- La Sra. Alcaldesa dice que ahora hay que centrarse en la moción que han planteado os cazadores. Que el Sr. Alba no estaba presente en la reunión a la que ha hecho referencia y ella sí. Que se intentó consolidar la carrera del Trail de Marines Viejo, y que hubo muchos problemas con carreteras, pero aceptando el compromiso de cambiar de fechas después de oír a los cazadores, ya que se cree que la gente responderá igual una vez consolidada. Que se intenta llegar a soluciones y que está de acuerdo con la Sra. Madrid García sobre que todos cabemos en el monte. Que se trataba de una carrera en la que todos iban andando, sin bicis ni motos. Que hay cosas que se tienen que corregir para mejorarlas, como la carrera de árboles y castillos, donde obligan a parar un crono porque pasan 10 corredores y luego hay grupos de 50 excursionistas y no pasa nada. Que los cazadores siempre han tenido apoyo, al igual que el club de

escalada de montaña que se creó hace dos años. Finaliza diciendo que hay que respetarse y colaborar para que las cosas salgan bien.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes (8 de los 9 que lo componen), acuerda:

**Primero.** – Aprobar la siguiente declaración institucional:

- La caza es una actividad con un fuerte arraigo social, cultural y económico en la Comunidad Valenciana que merece y debe ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos valencianos debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad, protección de la agricultura, ganadería, prevención de accidentes de tráfico y al desarrollo socioeconómico del mundo rural de la Comunidad Valenciana.
- Las modalidades tradicionales valencianas son una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España en general y en la Comunidad Valenciana en particular, que merece y debe ser apoyada y fomentada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tienen el deber de impedir su prohibición mediante la puesta en marcha de los mecanismos legales, técnicos y científicos necesarios.
- Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la actividad cinegética regulada, así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar esta actividad como motor de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental.”

**Segundo.** - Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la realización de cuantas gestiones sean precisas para la ejecución de este acuerdo.

**Tercero.-** Remitir certificado de este acuerdo a los gobiernos Autonómico y Estatal, para su conocimiento y efectos oportunos.

## **8º.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE CONVENIO CON LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LLIRIA.**

Se da cuenta al Pleno de la propuesta de la Alcaldía, relativa al asunto epigrafiado, que pasa a leer y que literalmente dice:

### **“PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE CONVENIO CON LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LLIRIA**

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS.**

*La Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ), en Resolución del 29/9/2014 (firme, a la vista de la Sentencia dictada en el Rec. Cont. Advo. Nº 36/2015, interpuesto por la C.R del Pla de les Avenes) acordó la iniciación de oficio del expediente de caducidad de la concesión del aprovechamiento de aguas otorgada en su día a esta última.*

*Tras la referida sentencia la Confederación ha reiniciado las actuaciones ordenadas a la caducidad de la concesión, lo que produce a su vez, la extinción de la Comunidad de Regantes “Pla de Avenes” también a acordar por dicho Organismo y la liquidación de la misma comunidad a acordar y practicar por sus comuneros. Es decir, que la competencia, tanto para aclarar la caducidad de la concesión como acordar la extinción de la C.R., corresponde a la CHJ (arts. 162 y ss, así como 214-b, todos del RD 849/1986, Reglamento del Dominio Público Hidráulico).*

*La incorporación a la Comunidad de Regantes de Liria del canal Principal del Camp del Turia, de los Comuneros de la Comunidad de Pla de Avenes, así como la previsible incorporación de la Comunidad de Regantes Mas del Capellá, previene la necesidad de instaurar un marco de relación entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Regantes de Liria, como reguladora de los derechos de riego de los predios tanto municipales como de los que se enclavan en el catastro municipal de este término de Marines.*





# AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES – P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 \* Tel. 96.164.80.17 \* Fax 96.164.80.02 \* CP 46163

*La Comunidad de “Regantes de Lliria (Canal principal del Camp de Turia)” es una corporación de derecho público, adscrita a la Confederación Hidrográfica del Júcar y como tal tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar en el ámbito de adscripción del interés público que le encomienda las leyes vigentes y sus ordenanzas, y especialmente los art. 81 y siguientes de la Ley de Aguas TR 1/2001 de 20 de Julio y el RD 849/1986 de 11 de abril del reglamento de Dominio Público Hidráulico.*

## **NECESIDAD E INTERES PUBLICO OBJETO DEL EXPEDIENTE Y SU JUSTIFICACION**

*La escasez genérica de recursos hídricos, su debida administración, la necesidad de acceso a los mismos con el propio orden de preferencia para uso humano y agrícola y la prevención de alternativas lógicas de abastecimiento, una vez se advierte en los antecedentes de la presente propuesta sobre la caducidad de la concesión del pozo de la comunidad de regantes “Pla de les Avenes” radicada en Marines, concita la necesidad de impulsar los acuerdos y avenencias en el marco jurídico de correspondencia que garantizando el interés público en el ámbito competencial de este Ayuntamiento permita nuevas fuentes de suministro hídrico para uso de los servicios y necesidades del municipio.*

*A la vista de todo lo anterior, y en base al informe emitido por la Secretaria-Intervención, propongo que el Pleno del Ayuntamiento de Marines adopte los siguientes **ACUERDOS**:*

*1º.- Iniciar expediente administrativo para la sustanciación de convenio con la “Comunidad de Regantes de Lliria (Canal principal del Camp de Turia)” donde se sustancie el interés público declarado de este Ayuntamiento para el ejercicio de derecho de uso de Aguas de esa Comunidad y el de las instalaciones afectas al mismo. Ordenar que en el citado expediente se redacte la memoria económico administrativa del Convenio y se analice el impacto y oportunidad, el carácter no contractual de la referida actuación y la sujeción a derecho de la actuación.*

*2º.- Delegar expresamente en la Alcaldía y facultarla, para la realización de cualquier actuación encaminada a la consecución del referido expediente, y el impulso del mismo hasta su suscripción.”*

Iniciado el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

. - La Sra. Alcaldesa resume que, desde 2004, se contaba con el pozo de agua y con otro de apoyo que estaban conectados. Con la sentencia a la que se ha hecho referencia, se retiran los derechos de agua existentes a favor de la Comunidad de Regantes de Lliria, debiendo también traspasar a ésta sus bienes e infraestructuras. Que por lo tanto el pozo Pla de les Avenes (el de emergencia) pasa a Lliria, pero Marines quiere tener garantizada el agua, sobre todo porque está previsto que el municipio crezca.

. - D. Alfredo Alba Marín, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Compromís, pregunta si en el Convenio se integra también el ayuntamiento de Marines, y si en este momento no se firma nada.

. - La Sra. Alcaldesa contesta que sí, como socio, y que ahora no se firma nada.

. - El Sr. Alba pregunta también si todos los bienes pasarán a Lliria, incluida la casa que tienen, y dice no entender que el ayuntamiento tenga algo que decir en esta cuestión.

. - La Sra. Alcaldesa contesta que se está trabajando para solucionarlo todo, y que aún no se sabe si pasarán todos los bienes. Que se ha acompañado a la Comunidad de regantes en este proceso y se está haciendo un inventario de los bienes que incluye esa casa. Que se les apoyará hasta que se disuelva. Que en algunas cosas sí que se puede decir algo desde el ayuntamiento y que se irá informado de los avances que se hagan. Que todo se hace con el objetivo de que Marines tenga totalmente garantizado el crecimiento del municipio y el acceso al agua que precise.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.** - Iniciar expediente administrativo para la sustanciación de convenio con la “Comunidad de Regantes de Liria (Canal principal del Camp de Turia)” donde se sustancie el interés público declarado de este Ayuntamiento para el ejercicio de derecho de uso de Aguas de esa Comunidad y el de las instalaciones afectas al mismo. Ordenar que en el citado expediente se redacte la memoria económico administrativa del Convenio y se analice el impacto y oportunidad, el carácter no contractual de la referida actuación y la sujeción a derecho de la actuación.

**Segundo.** - Delegar expresamente en la Alcaldía y facultarla, para la realización de cualquier actuación encaminada a la consecución del referido expediente, y el impulso del mismo hasta su suscripción

#### **9º.- INFORMACIÓN VARIA.**

\* Por D<sup>a</sup> Manuela Castellano Cuevas, Concejala de Cultura y Servicios Sociales del Grupo Municipal Socialista se informa sobre las siguientes cuestiones:

**1.- CUENTA CUENTOS PARA ADULTOS.** - Se informa que el próximo viernes 17 de mayo, tendrá lugar una cuenta cuentos para adultos en la Agencia de Lectura, y el 4 de junio un encuentro con el Club de Lectura al que acudirá la autora del libro “Vuelta a Canfranc” y que promete ser muy interesante, y espera contar con la asistencia de muchos vecinos.

\* Por D. Francisco Manuel Caro Romero, Concejala de Deportes del Grupo Municipal Socialista se informa sobre la siguiente cuestión:

**1.- MITIC BIKE.** - Se informa que el próximo fin de semana tendrá lugar la 3ª edición de la carrea Mitic Bike, de bicicletas de montaña, que pasará el viernes por Marines partir de las 16:30 horas, y regresará el domingo a partir de las 11 horas. Invita a todos a verla.

\* Por la Sra. Alcaldesa se informa sobre las siguientes cuestiones:

**1.- OBRAS DE LA MOJONERA Y OTRAS.** - Se informa que ya han comenzado las obras de la Mojonera con C/ La Paz, incluidas en un SOM de la Diputación, que tuvieron que pararse a causa de las lluvias. Añade que también se iniciarán en breve las obras del IFS 2018 que acometerán la renovación de aceras en diversas calles. Finaliza diciendo que queda pendiente de adjudicación la reurbanización de la C/ Olocau y Castillo del Real.

**2.- ACERA ESPAI DE MAJORS.** - Se informa que ya se ha solucionado el problema de la acera del Espai de Majors mediante la colocación de dos bancos que impiden los tropiezos.

.- D<sup>a</sup> Manuela Castellano Cuevas, Concejala de Cultura y Servicios Sociales, añade que al final no se ha podido hacer colocando jardineras, que estaban pedidas desde hacía mucho tiempo, y se ha pensado que lo mejor era adoptar esta opción.

.- La Sra. Alcaldesa quiere recordar que inicialmente esa era una zona de jardín que se tapó porque cuando llovía entraba barro al porche, pero que nunca fue acera. Que con estos bancos se evitarán posibles caídas.

#### **10º.- PROPOSICIONES URGENTES.**

Ninguna.

#### **11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por la Presidencia, se levantó la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día nueve de mayo de dos mil diecinueve de lo que como Secretaria doy fe,